

HECHO ESENCIAL
SUN DREAMS S.A.
Inscripción Registro de Valores No. 1.099

Santiago, 1 de octubre de 2020.

Señor
Joaquín Cortez Huerta,
Comisión para el Mercado Financiero
Alameda 1449
Presente

De nuestra consideración:

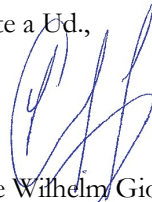
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10°, ambos de la Ley número 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General número 30 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, estando debidamente facultado al efecto y en representación de Sun Dreams S.A. (la "Sociedad"), informo a usted lo siguiente, en carácter de hecho esencial:

Conforme a los informado a esa Comisión, con fecha de hoy se celebró Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos de la Sociedad, en la cual se acordó por unanimidad, entre otras materias, (i) reformar transitoriamente la medición de la relación de endeudamiento de Obligaciones Financieras Consolidadas Netas dividida por EBITDA; y (ii) incorporar transitoriamente, nuevas obligaciones de carácter financiera, por medio de las cuales la Sociedad se obligará a mantener su Deuda Financiera Neta hasta un determinado monto y a cumplir con un capital social mínimo, todo ello en relación con el contrato de emisión de bonos por la línea con plazo de vencimiento de 30 años, inscrita en el Registro de Valores con fecha 21 de noviembre de 2012, bajo el número 737 y con emisión vigente correspondiente a las Serie D y E.

En la misma Junta se acordó facultar a Banco Santander-Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, para suscribir junta a la Sociedad las modificaciones al contrato de emisión de bonos respectivo, las cuales serán presentadas oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero para solicitar el registro correspondiente.

Con el reciente apoyo de sus bonistas respecto de estas modificaciones transitorias y preventivas a los covenants financieros mencionados, la Sociedad espera continuar su preparación para reabrir lo antes posible sus operaciones en Chile y en las demás jurisdicciones donde tiene presencia en Latinoamérica una vez que las condiciones sanitarias así lo permitan, siempre en línea con lo instruido por las respectivas autoridades locales y en coordinación con ellas, resguardando la salud de sus colaboradores, clientes y público en general.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Jaime Wilhelm Giovine
Gerente General

c.c.: Comisión Clasificadora de Riesgo
c.c.: Superintendencia de Casinos de Juego